PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con los siniestros viales ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo desagregar en todos los casos de manera mensual en los años 2024, 2025 y 2026:

Estadísticas generales

a. Cantidad de siniestros viales ocurridos, discriminando por día de la semana, franja horaria e indicando ubicación geográfica;
b. Cantidad de personas fallecidas y/o lesionadas como consecuencia de dichos siniestros, indicando edad, género y condición de la víctima (peatón, conductor, acompañante, motociclista, ciclista u otra);

Alcohol y conducción

c. Cantidad de conductores con alcoholemia positiva involucrados en siniestros viales y detalle la graduación alcohólica registrada en dichos casos. Asimismo informe la edad y género de dichos conductores, tipo de vehículo y categoría de licencia;
d. Cuántos de dichos conductores poseían licencia habilitada para conducir y cuántos poseían licencia profesional;
e. Cantidad de personas fallecidas y/o lesionadas en siniestros vinculados al consumo de alcohol. Discrimine por género y edad;
f. Cantidad de conductores reincidentes en infracciones por alcoholemia positiva;

Fiscalización y controles

g. Cantidad de controles de alcoholemia realizados, desagregando los resultados según la graduación alcohólica registrada y discriminando aquellos resultados inferiores, iguales y superiores al límite legal aplicable según el tipo de vehículo y la categoría del conductor;
h. Porcentaje de positividad de alcohol en sangre sobre el total de controles efectuados;
i. Cantidad de vehículos retenidos como resultado por alcoholemia positiva mayor al límite legal aplicable en cada caso;
j. Cantidad de licencias de conducir que fueron suspendidas o inhabilitadas por conducir bajo los efectos del alcohol en una graduación igual o superior al límite legal aplicable en cada caso;

Cámaras y esclarecimiento de siniestros

k. Cantidad de requerimientos por parte de Poderes Judiciales y/o Ministerios Públicos locales u otras jurisdicciones, a fin que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remita registros fotográficos y/o videográficos para el esclarecimiento de siniestros viales. Asimismo informe cuántos de dichos requerimientos fueron respondidos favorablemente y cuántos no pudieron ser satisfechos, detallando los motivos; como así también el tiempo promedio transcurrido entre el requerimiento y la remisión del material solicitado e indicando el organismo responsable de gestionar dichos requerimientos y el procedimiento establecido para su atención;
l. Cantidad de siniestros viales en los que los registros del sistema de videovigilancia del Gobierno de la Ciudad hayan sido utilizados como elemento para su identificación, reconstrucción o esclarecimiento, total o parcialmente;
m. Plazo de conservación de las grabaciones y el protocolo aplicable para su resguardo;

Infraestructura vial

n. Indique los puntos geográficos críticos de siniestralidad vial detectados por el Gobierno de la Ciudad;
o. Intervenciones de infraestructura vial realizadas en dichos puntos geográficos (semaforización, señalización, rediseño de cruces, reductores de velocidad, otros);
p. Precise si existen informes o estudios que vinculen la ocurrencia de siniestros viales con deficiencias de infraestructura vial. En dicho caso, remita los mismos;

q. Cantidad de semáforos existentes en las zonas de mayor siniestralidad y cantidad de semáforos instalados, modificados o incorporados como consecuencia de la detección de puntos críticos de siniestralidad durante el período solicitado;

Motociclistas, ciclistas y peatones

r. Cantidad de siniestros fatales, cuyas víctimas involucraron motociclistas, ciclistas y peatones, discriminando cada uno;
s. Respecto de los siniestros viales con víctimas fatales, informe si las personas involucradas utilizaban casco, cinturón de seguridad u otros elementos de protección al momento de producirse el siniestro, detallando cuáles;

Gestión y políticas públicas

t. Cuáles son los principales factores de riesgo identificados por el Gobierno de la Ciudad en la ocurrencia de siniestros viales (alcohol, velocidad, distracción, uso del celular, entre otros) y, en caso de contar con dicha información, qué proporción de los siniestros se encuentra vinculada con cada uno de ellos;
u. Campañas de prevención y concientización que se desarrollaron durante los períodos solicitados;
v. Presupuesto asignado y ejecutado destinado a políticas de seguridad vial durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, indicando el porcentaje de ejecución correspondiente y discriminando por programa, organismo y principal destino del gasto;

Articulo 2°.- Comuniquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Los siniestros viales constituyen una problemática de relevancia para la seguridad, la salud y la calidad de vida de quienes transitan diariamente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus consecuencias no se limitan a los daños materiales, sino que pueden provocar lesiones y en los casos más graves, la pérdida de vidas.

La seguridad vial debe constituir una política pública prioritaria y sostenida, orientada no sólo a sancionar las conductas que generan riesgos, sino fundamentalmente a prevenir la ocurrencia de siniestros y reducir sus consecuencias. Para ello, resulta indispensable que las decisiones del Gobierno de la Ciudad se encuentren respaldadas por información objetiva, actualizada y desagregada que permita conocer dónde, cuándo y por qué ocurren los siniestros viales en las calles.

En este sentido, el análisis de variables tales como la ubicación geográfica, el día de la semana, la franja horaria, la edad y género de las víctimas y su condición al momento del siniestro resulta fundamental para diseñar y evaluar políticas públicas de prevención.

En este sentido, cabe recordar que en 2010 las Naciones Unidas (ONU) proclamaron el período 2011-2020 como la Década de Acción para la Seguridad Vial, durante la cual los países asumieron el compromiso de reducir a la mitad el número de víctimas mortales ocasionadas por siniestros viales. En concordancia con estos objetivos internacionales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió en 2020 el compromiso de reducir en un 50% las víctimas mortales por siniestros viales hacia el año 2030. Asimismo, tras la implementación de su Segundo Plan de Seguridad Vial 2020-2023, la Ciudad informó el cumplimiento de una meta intermedia de reducción del 30% de las víctimas durante dicho período. En este contexto, resulta necesario contar con información actualizada que permita conocer la evolución de la siniestralidad vial y evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos y objetivos asumidos por la Ciudad en materia de seguridad vial.

El consumo de alcohol constituye uno de los factores de riesgo asociados a la conducción que debe ser especialmente considerado. Contar con información sobre la cantidad de conductores con alcoholemia positiva involucrados en siniestros, las graduaciones registradas, sus características y el tipo de vehículo conducido permitirá conocer con mayor precisión la incidencia de este factor en la siniestralidad vial de la Ciudad. Del mismo modo, resulta relevante conocer los niveles de reincidencia y las consecuencias administrativas aplicadas frente a estas conductas.

En este marco, también resulta necesario evaluar el alcance de las políticas de fiscalización. La cantidad de controles de alcoholemia realizados, sus resultados, los porcentajes de positividad, los vehículos retenidos y las licencias suspendidas o inhabilitadas constituyen indicadores relevantes para analizar la implementación y efectividad de las medidas de control y prevención.

Por otra parte, el sistema de videovigilancia de la Ciudad puede constituir una herramienta de relevancia para la reconstrucción y el esclarecimiento de siniestros viales. Las imágenes registradas por las cámaras pueden aportar elementos para determinar la mecánica de un hecho, identificar vehículos o personas involucradas y contribuir a las investigaciones judiciales. Por ello, resulta necesario conocer la cantidad de requerimientos recibidos, los tiempos de respuesta, los casos en los que el material pudo ser aportado y los procedimientos establecidos para su conservación y resguardo.

La infraestructura vial constituye, asimismo, un componente central de las políticas de seguridad vial. La identificación de puntos críticos de siniestralidad y el análisis de las

intervenciones realizadas en esos lugares permiten evaluar si las medidas adoptadas, como la instalación o modificación de semáforos, la señalización, el rediseño de cruces o la implementación de reductores de velocidad, responden a criterios basados en evidencia y si se encuentran adecuadamente orientadas a reducir los riesgos existentes.

Del mismo modo, es necesario conocer cuáles son los principales factores de riesgo identificados por el propio Gobierno de la Ciudad y en qué medida se encuentran asociados a los siniestros viales. La velocidad, el consumo de alcohol, las distracciones, el uso del teléfono celular y otras conductas pueden requerir estrategias de intervención diferenciadas, por lo que resulta fundamental que las políticas públicas se sustenten en información objetiva y verificable.

Finalmente, la evaluación de las políticas de seguridad vial requiere conocer los recursos públicos destinados a su implementación. La información sobre el presupuesto asignado y efectivamente ejecutado, discriminado por programa, organismo y destino, permitirá evaluar la magnitud de los recursos destinados a esta problemática y su correspondencia con las acciones desarrolladas durante los períodos analizados.

En consecuencia, el presente pedido de informes tiene por objeto contar con datos que permitan fortalecer el control sobre las políticas públicas vigentes, identificar áreas de mejora y contribuir al diseño de estrategias de seguridad vial basadas en evidencia.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Guadalupe Tagliaferri
Fecha:03/09/2026 15:19:53
Diputada Guadalupe Tagliaferri
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires